EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La Paz, 16 de Junio de 2022.-

Señora
Intendente Municipal: Mgtr. Blanca M. Chávez V.
Presente

En Cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el Marco de la Licitación por Contratación Directa N° 06/2022 con ID N° 415.315 **REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL.-**

Que, habiéndose presentado un solo oferente por lo tanto bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, según lo estipulado en la resolución DNCP N° 483/2021 en su Art. 4° Excepción: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado.

En este sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución I.M. N° 189/2022 de Fecha 29 de abril del 2022, indicándose que el mismo estará conformado por: el Lic. Néstor Venialgo, y la Abg. Marlene Buss, designados por la Institución. Una vez verificada la oferta, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

ACTA DE APERTURA DE OFERTA:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferta de fecha 14 de Junio del 2022, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

N° DE OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1- AG-C REPUESTOS Y SERVICIOS	24.190.000

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS Y OBSERVACIONES AL ACTA DE APERTURA.

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes, dejando constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, considerando que no se presentaron errores aritméticos.
En al acta de apertura no fue asentada ninguna observación.

ACLARACIONES DE OFERTAS

Se solicitó aclaración de los ítems que se encuentran 25% por debajo del precio.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N°2992/19 y documentos de carácter formal solicitados, observándose lo siguiente:

- Cuadro de ofertas con relación a los requisitos sustanciales y formales solicitados:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	AG-C REPUESTOS Y SERVICIOS
Formulario de Oferta esté debidamente Completado	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el Oferente ni sus Proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores, Resolución DNCP N° 941/10.	Cumple

ANÁLISIS DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N°2992/19 y los requisitos documentales para las condiciones de participación.

AG-C REPUESTOS Y SERVICIOS	
Formulario de Oferta El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada. .	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE

Por lo expuesto, la empresa AG-C REPUESTOS Y SERVICIOS, demuestra cumplir con los requisitos para participar del presente proceso.

EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

AG-C REPUESTOS Y SERVICIOS

CAPACIDAD LEGAL:

1. El oferente presenta el formulario de ofertas que incluye la declaración jurada de no estar comprendido dentro de las inhabilidades del Art. 40 de la Ley 2051/03.
2. No se encuentran datos del propietario en los registros del personal de la Municipalidad de La Paz. Se procedió a verificar por los medios disponibles si el oferente figura en la base de datos del SINARH, no encontrando datos del mismo.
3. No se encuentran datos de los miembros indicados en la declaración jurada presentada por el oferente en la base de datos de la SINARH ni en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio.

Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

OFERENTE	AG-C REPUESTOS Y SERVICIOS
PRECIO OFERTADO	**24.190.000**
DEL DEPARTAMENTO	SI

No aplica al tratarse de una sola oferta.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Resolución DNCP N° 1890/20 de fecha 5 de mayo Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

El comité de Evaluación verifica que el precio ofertado por el oferente en cada ítem, rubro o partida adjudicable se encuentra dentro de los estimado. La oferta no ha sido superior al veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y tampoco del quince por ciento (15%) por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	VARIACIÓN
PLACA	780.000	790.000	1
MANO DE OBRA	376.667	380.000	1
INSERTO	725.000	720.000	-1
MANO DE OBRA	766.667	850.000	10
KIT DE HOJA DE LÁMINA	3.400.000	3.500.000	3
MANO DE OBRA	666.667	500.000	-33
JUEGO DE REPARO	2.433.333	2.500.000	3
MANO DE OBRA	900.000	900.000	0
BOMBA DE COMBUSTIBLE	2.426.667	2.500.000	3
MANO DE OBRA	766.667	750.000	-2
ADAPTADOR	270.000	250.000	-8
MANO DE OBRA	153.333	180.000	15
CARGA DE GAS	800.000	800.000	0

MANO DE OBRA	233.333	250.000	7
PRENSADO DE MANGUERA	106.667	100.000	-7
MANO DE OBRA	66.667	50.000	-33
TORNERÍA	2.350.000	2.310.000	-2
MANO DE OBRA	163.333	150.000	-9
REPARACIÓN DE CILINDRO	1.766.667	1.500.000	-18
MANO DE OBRA	600.000	550.000	-9
RODADOS	2.266.667	2.500.000	9

CAPACIDAD FINANCIERA		
Coeficiente de Liquidez: Activo corriente/ Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 2. Extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados. 2018, 2019, *2020.*	Promedio Activo Corriente (2018, 2019, 2020): 499.318.151. Promedio Pasivo Corriente (2018, 2019, 2020):445.800.512; **Coef.**: 1.12	CUMPLE
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total/ Activo Total igual o menor a *1*. Extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2018, *2019, 2020.*	Promedio Pasivo (2018, 2019, 2020): 445.800.512; Promedio Activo (2018, 2019, 2020): 499.318.151; **Coef.**: 0.89	CUMPLE

EXPERIENCIA REQUERIDA	
Demostrar la experiencia en REPARACIÓN DE MAQUINARIAS PESADAS con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 años. 2019, 2020, 2021.	El oferente presenta copia de facturaciones y contratos de los años 2019, 2020 y 2021.

CAPACIDAD TÉCNICA	
-Contar con un local propio o alquilado. El local deberá estar habilitado por los organismos estatales correspondientes. -Infraestructura: El oferente deberá contar con instalaciones adecuadas para realizar el servicio ofertado, locales con la debida habilitación para trabajar, expedido por la municipalidad del Distrito. -Personal Técnico y especializado en maquinarias pesadas	El oferente presenta documentos que demuestra cumplir con los requisitos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con relación a las Especificaciones técnicas solicitadas en el PBC se pudo constatar que la empresa se adecua a lo exigido.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

Luego de realizar el estudio de la única oferta presentada se pudo verificar que ha cumplido con todos los requerimientos sustanciales y formales exigidos en el PBC por la convocante.

Habiendo la oferta cumplida con la solvencia respectiva, por cumplimiento de todos los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo, de conformidad al Art. 28 segunda parte de la Ley 2051/03.

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley 2051/03, se recomienda la **ADJUDICACIÓN** a la firma **AG-C REPUESTOS Y SERVICIOS R.U.C. 4758115-8** por un monto de guaraníes **Veinticuatro millones ciento noventa mil (Gs. 24.190.000)**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

Atentamente.-

Abg. Marlene Buss
Comité de Evaluación

Lic. Néstor Venialgo
Comité de Evaluación